

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS FIDUAGRARIA S.A.

PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SAIPRO

CONVOCATORIA No. PAF-SAIPRO-CV-004-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACAN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

El día 15 de junio de 2022, el proponente AUTOMAYOR S.A, presento observaciones a algunas de las propuestas Técnicas publicadas el 10 de junio de 2022, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos

1. **De:** Leidy Geraldin Osorio Caballero <analistalicitaciones@automayor.com.co>
Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 3:12 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; pafindeter@fiduagraria.gov.co <pafindeter@fiduagraria.gov.co>
Cc: Marisol Ibagon <mibagon@automayor.com.co>; Karen Patarroyo <kpatarroyo@automayor.com.co>
Asunto: OBSERVACIONES OFERTAS PRESENTADAS - CONVOCATORIA PAF-SAIPRO-CV-004-2022

Observación 1

“...Cordial saludo

Señores

FINDETER

Asunto: OBSERVACIONES OFERTAS PRESENTADAS CONVOCATORIA No PAF-SAIPRO-CV-004-2022

Nos permitimos realizar las siguientes observaciones a las propuestas presentadas dentro del proceso del asunto.

Cordialmente.

Geraldin Osorio

Analista de Licitaciones

Tel: 3904966 Ext 4403

analistalicitaciones@automayor.com.co



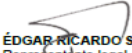
automayor.com.co

Carrera 14 # 81-19 Oficina 205 - 110221

Bogotá, D.C. - Colombia

AUTOMAYOR S.A...”

Documento adjunto

<p>AUTOMAYOR S.A. <i>Una Decisión Responsable</i></p>  <p>Bogotá D.C., 15 de junio de 2022</p> <p>Señores FINDETER Comité Evaluador</p> <p>Asunto: Observaciones ofertas proceso PAF-SAIPRO-CV-004-2022</p> <p>Respetados señores.</p> <p>Nos permitimos realizar las siguientes observaciones a las propuestas presentadas dentro del proceso PAF-SAIPRO-CV-004-2022 FINDETER así:</p> <p>Unión Temporal Fenix 2022</p> <p>Acreditación de la comercialización de la marca en Colombia</p> <p>La certificación para acreditar la comercialización de la marca en Colombia que presenta el oferente es expedida en el 2015, y expresamente dice el literal a del numeral 12.2.1.2 "certificación expedida durante la vigencia 2022" y como si fuera poco, la certificación está avalando el servicio y repuestos de una licitación, aunque no especifique cual, por lo que es imposible que se trate del presente proceso pues es un proceso que se abrió casi 7 años después de emitido el documento.</p> <p>Adicionalmente, para cumplir con el requisito del literal b, es necesaria que la certificación sea emitida por el fabricante o importador. Centrodiesel no es importador ni fabricante de vehículos Chevrolet.</p> <p>Por lo anterior solicitamos calificar la propuesta en este aspecto como no cumple.</p> <p>Country Motors</p> <p>La acreditación de la experiencia la realiza a través de una referencia comercial en donde acredita que han tenido tratos comerciales y nombra los vehículos adquiridos durante esta relación comercial pero no están certificando contratos o</p> <p><small>Carrera 14 No. 81 - 19 Oficina 205 PBX: 3904966 E-mail: automayor@automayor.com.co</small></p>	<p>AUTOMAYOR S.A. <i>Una Decisión Responsable</i></p>  <p>facturas así como tampoco anexan contratos o facturas. El requisito estipulado en el numeral 12.2.1.1, es claro en exigir máximo 4 contratos o 3 facturas, con este documento no es posible verificar esta exigencia.</p> <p>Por lo anterior solicitamos calificar la propuesta en este aspecto como no cumple.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>ÉDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ Representante legal</p> <p><small>Carrera 14 No. 81 - 19 Oficina 205 PBX: 3904966 E-mail: automayor@automayor.com.co</small></p>
<p>Respuesta a observación</p>	
<p>Respuesta 1:</p> <p>Se le informa al observante que tal como el lo indica, el proponente N°5 – UNION TEMPORAL FENIX 2022 no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia en el literal "a" del numeral 2.1.3.2 ACREDITACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA, que establece "... <u>Certificación expedida (para el grupo o grupos a los que se presente oferta) durante la vigencia 2022, emitida y suscrita por el fabricante o distribuidor autorizado, en cuyo caso, deberá acreditar la relación con el fabricante, que garantice el suministro y disponibilidad de repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos ofrecidos....</u>". (negrita y subrayado fuera de texto)</p> <p>Toda vez que la certificación allegada para acreditar el requisito fue expedida el 19 de agosto de 2015, por tal motivo en el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, se le requirió a el proponente UNION TEMPORAL FENIX 2022 subsanar este requisito, obteniendo una calificación de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para los grupos 3 y 4 en los que el proponente se presentó.</p>	
<p>Respuesta 2:</p> <p>Se le informa a el proponente que para esta convocatoria son validas las certificaciones que se ajusten a lo indicado en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en donde se enuncian las alternativas (literal F) con las cuales el proponente podrá acreditar el cumplimiento de la experiencia específica del proponente.</p> <p>Por lo anterior, las certificaciones allegadas por el proponente N°6 – COUNTRY MOTORS S.A son objeto de evaluación toda vez que cumplen con lo establecido en la Alternativa A (literal F) de las Reglas de la acreditación de la experiencia específica, en donde se evidencia el objeto del contrato, el valor total o final, la fecha de terminación y los productos requeridos como experiencia específica.</p>	

En este sentido se procedió a realizar la evaluación técnica en la cual el proponente COUNTRY MOTORS S.A obtiene una calificación de HABILITADO TÉCNICAMENTE para los grupos 2 y 4 en los que el proponente se presentó.

De conformidad con lo señalado anteriormente, no es acogida su observación.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS
FIDUAGRARIA S.A.**

Bogotá D.C., 15 de junio de 2022

Señores
FINDETER
Comité Evaluador

Asunto: Observaciones ofertas proceso PAF-SAIPRO-CV-004-2022

Respetados señores.

Nos permitimos realizar las siguientes observaciones a las propuestas presentadas dentro del proceso PAF-SAIPRO-CV-004-2022 FINDETER así:

Unión Temporal Fenix 2022

Acreditación de la comercialización de la marca en Colombia

La certificación para acreditar la comercialización de la marca en Colombia que presenta el oferente es expedida en el 2015, y expresamente dice el literal a del numeral 12.2.1.2 “certificación expedida durante la vigencia 2022” y como si fuera poco, la certificación está avalando el servicio y repuestos de una licitación, aunque no especifique cual, por lo que es imposible que se trate del presente proceso pues es un proceso que se abrió casi 7 años después de emitido el documento.

Adicionalmente, para cumplir con el requisito del literal b, es necesaria que la certificación sea emitida por el fabricante o importador, Centrodiesel no es importador ni fabricante de vehículos Chevrolet.

Por lo anterior solicitamos calificar la propuesta en este aspecto como no cumple.

Country Motors

La acreditación de la experiencia la realiza a través de una referencia comercial en donde acredita que han tenido tratos comerciales y nombra los vehículos adquiridos durante esta relación comercial pero no están certificando contratos o

AUTOMAYOR S.A.

Una Decisión Responsable



facturas así como tampoco anexan contratos o facturas. El requisito estipulado en el numeral 12.2.1.1. es claro en exigir máximo 4 contratos o 3 facturas, con este documento no es posible verificar esta exigencia.

Por lo anterior solicitamos calificar la propuesta en este aspecto como no cumple.

Cordialmente,


ÉDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ
Representante legal

Carrera 14 No. 81 - 19 Oficina 205
PBX: 3904966
E-mail: automayor@automayor.com.co
www.automayor.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia
NIT. 860.034.604-5